



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



## RESOLUCIÓN N° 060/2.019

VISTO: El contenido de los Expedientes N° 4.585 HC 006 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitara a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza se revea la situación del Ítem Zona en el Departamento de Malargüe y Expediente N° 4.599 HC 007 – 2.019. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Adhesión al Proyecto presentado en la Honorable Cámara de Senadores bajo Expediente N° 72.618 – Categorización Ítem Zona Establecimientos Educativos de Malargüe.

La nueva actualización del Ítem en el cual muchos de nuestros centros educativos se ven disminuidos en el porcentaje de ayuda económica (Zona) y el Proyecto de Declaración presentado ante la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza bajo el Expediente N° 72618 por la Senadora Provincial Sra. Silvina Camiolo y Fernanda Lacoste.

Y;

CONSIDERANDO: Que tomando la voz de nuestros docentes del Departamento entendemos el esfuerzo de los mismos en donde a través de esta nueva re categorización de porcentajes es que no supieron visibilizar la realidad existente al día de hoy en nuestro Departamento, el cual se encuentra por decreto ya ingresado N° 24080/17 proveniente de la Ley N° 9.031 con fecha del 14 de Diciembre 2017 la que considera sustituir los Artículos 7, 8, 34 y 44 de la Ley N° 49.034 que a su vez faculta al Director General de Escuelas a clasificar, los establecimientos educativos conforme a indicadores objetivos y demostrables.

Que Malargüe posee un territorio con difíciles condiciones para el poblamiento y presenta un desarrollo socio-económico y político que lo distingue del resto del modelo provincial. A pesar de integrar la tradicionalmente llamada región cuyana, sus características naturales (geomorfológicas y climáticas) y sociales, lo asocian al área septentrional de la Patagonia.

Que estas particularidades diferenciales del Departamento de Malargüe en Mendoza como del Partido Bonaerense de Patagones han sido debidamente contempladas, por ejemplo, en la Ley N° 27209 de Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, promulgada en Noviembre de 2015, quedando exentas de impuesto las transferencias de productos gravados.

Que anteriormente ya había sido contemplada la naturaleza excepcional de Malargüe, en función de principios básicos de equidad, mediante la Ley N° 25.565 que en su artículo 75 incluye a este Departamento en el Fondo Fiduciario para Subsidios de



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



Consumos Residenciales de Gas, entendiendo las similares características y dificultades de Malargüe con la zona Sur del país.

Que sin embargo, a pesar de los antecedentes normativos y la visión científica/académica respecto de la ubicación inhóspita y desfavorable de Malargüe, asimilable a las Provincias del Sur de Argentina, aún no ha sido posible equiparar a este Departamento mendocino respecto de otros beneficios otorgados legítimamente a la Región Patagónica y al Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Que aun así dando a conocer nuestras características socio-geográficas es que esta nueva re categorización de Zona, de la Dirección General de Escuelas, perjudica ampliamente a la mayoría de los docentes que trabajan en el Departamento, lo que provoca la quita de derechos adquiridos con el paso del tiempo y el esfuerzo de diversos actores que supieron visibilizar la realidad del mismo.

Que cabe mencionar, que este Decreto Provincial no solo disminuirá de manera considerable el valor de sus haberes, si no que perjudicará también al momento de liquidar jubilaciones, ascender en su carrera docente, al sumar puntaje en los bonos de docente suplente, entre otras.

Que el proyecto presentado en la Honorable Cámara de Senadores solicita a la Dirección General de Escuelas revise exhaustivamente las nuevas categorizaciones del Ítem Zona para las Instituciones Educativas del Departamento de Malargüe.

Que resulta oportuno adherir al Proyecto presentado por las Senadoras Silvina Camiolo y Fernanda Lacoste, ante los reclamos y la grave discriminación que sufriera el Ítem Zona en nuestro Departamento.

Que los derechos vulnerados por el nuevo sistema del Ítem Zona afecta directamente a trabajadores y trabajadoras del Departamento de Malargüe.

Que es fundamental expedirse al respecto de la situación que afecta a trabajadores de la educación a fin que sea tenida en cuenta por quienes tienen que dar respuesta a la problemática.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Unificar los Expedientes N° 4.585 HC 006 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza se revea la situación del Ítem Zona en el Departamento de



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)



Malargüe y Expediente N° 4.599 HC 007 – 2.019. Bloque Partido Justicialista.  
Proyecto de Resolución: Adhesión al Proyecto presentado en la Honorable Cámara de Senadores bajo Expediente N° 72.618 – Categorización Ítem Zona Establecimientos Educativos de Malargüe, bajo el N° 4.585 HC 006 – 2.019.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza revea la situación del Ítem Zona en Establecimientos Educativos del Departamento de Malargüe.

ARTICULO 3º: Adherir al Proyecto de Declaración presentado en la Honorable Cámara de Senadores bajo el Expediente N° 72.618 y aprobado por unanimidad el pasado 09 de Abril.

ARTÍCULO 4º: Elevar copia de la presente pieza legal a la Dirección General de Escuelas y Delegada Zona Sur Sra. Fabiana Glatigny.

ARTICULO 5º: Elevar copia de la presente pieza legal a Legisladores Provinciales por el 4to Distrito Electoral a fin de que intercedan ante la problemática planteada.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

